



Bogotá D.C., lunes 13 de febrero de 2023

Concejala  
**DIANA DIAGO**  
CONCEJO DE BOGOTÁ  
[dmdiago@concejobogota.gov.co](mailto:dmdiago@concejobogota.gov.co)  
[correspondencia@concejobogota.gov.co](mailto:correspondencia@concejobogota.gov.co)  
Calle 36 No. 28A – 41  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta su petición Rad. 20231120018102 “*Mantenimiento de la vía de la carrera 85B No. 23B-69 barrio Modelia, localidad Fontibón*”

Respetada Concejala.

En atención a lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 “*Por el cual se expide el reglamento interno del concejo de Bogotá, Distrito Capital*” y en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, damos respuesta en los siguientes términos:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, esto es, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se observa que la dirección mencionada en su petición se encuentra identificado con el CIV 13002237 y por el registro fotográfico aportado, se presume que el tramo requerido corresponde a la Avenida Calle 34 a la altura de la Carrera 17, el cual hace parte de la malla vial arterial, por lo que es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de la presente comunicación como traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá

Cordialmente,

CC. IDU - [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)





Documento 20231400018001 firmado electrónicamente por:	
<b>ALVARO SANDOVAL REYES</b>	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 13-02-2023 16:25:20
<b>Aprobó:</b>	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES - Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - pablo.munoz@umv.gov.co
<b>Revisó:</b>	LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ - Oficina Asesora Jurídica - OFICINA ASESORA JURÍDICA - luz.castaneda@umv.gov.co
	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	EVELYN DONOSO HERRERA - contratista OAJ - OFICINA ASESORA JURÍDICA - evelyn.donosos@umv.gov.co
 a3f65ef43cd63d1bda8b4c1db91e8e07cc06ae9dbb734b4ddf1c305e4f9dd884 Codigo de Verificación CV: cb5c8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

